



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 030 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 10 4 FEB 2020

VISTO: El Informe N° 003-2020/GRP-401000-401400-401420-COMLOP de fecha 10 de enero de 2019, el Informe N° 003-2020/GRP-401000-401300-401310-MFC de fecha 14 de enero de 2020, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 183-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de mayo de 2019, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 285-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de julio de 2019, referente a la Liquidación del Contrato de la Obra: **"INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD I-1 EN LA PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, Código SNIP 152159.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de febrero de 2019, se suscribió el Acta de Recepción de la obra: "ITEM 01: "Instalación de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Complejidad I-1 en la localidad de Hualcuy, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca – Piura", Código SNIP N° 271501;

Que, con fecha 15 de febrero de 2019, se suscribió el Acta de Recepción de la obra: ITEM 02: "Instalación de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Complejidad I-1 en la localidad de El Huilco, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca – Piura", Código SNIP N° 248913;

Que, con fecha 15 de febrero de 2019, se suscribió el Acta de Recepción de la obra: ITEM 03: "Instalación de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Complejidad I-1 en la localidad de Joras, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca – Piura", Código SNIP N° 215907;

Que, con fecha 15 de febrero de 2019, se suscribió el Acta de Recepción de la obra: ITEM 04: "Mejoramiento de los servicios de Salud del Puesto de salud I-1 El Toldo en el Sector El Toldo, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca – Piura", Código SNIP N° 252187;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 183-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de mayo de 2019, se Aprueba la Liquidación del Contrato de la obra: **"INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD I-1 EN LA PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, **ITEM 01:** "Instalación de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Complejidad I-1 en la localidad de **Hualcuy**, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca – Piura", Código SNIP N° 271501; **ITEM 02:** "Instalación de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Complejidad I-1 en la localidad de **El Huilco**, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca – Piura", Código SNIP N° 248913; **ITEM 03:** "Instalación de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Complejidad I-1 en la localidad de **Joras**, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca – Piura", Código SNIP N° 215907; **ITEM 04:** "Mejoramiento de los servicios de Salud del Puesto de salud I-1 El Toldo en el Sector **El Toldo**, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca – Piura", Código SNIP N° 252187 , ejecutadas bajo la modalidad de contrata por el contratista **CONSORCIO FORTALEZA**, durante el ejercicio presupuestal del año 2018, cuyo valor asciende a CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 01/100 SOLES (S/ 4,481,235.01);





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 030 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 04 FEB 2020

Que, los gastos incurridos en la ejecución de la Obra: "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD I-1 EN LA PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" Puestos de Salud el Toldo, el Huilco, Hualcuy y Joras respectivamente, están registrados en la cuenta contable 1501.070301 Edificios No Residenciales Concluidos por Transferir para Unidades Ejecutoras del Mismo Pliego; siendo necesario emitir el acto resolutorio para realizar la transferencia física y contable a la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" y la rebaja correspondiente de los activos de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional de Piura, en función a la Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01 que aprueba el Anexo de Modificaciones y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos" contenidas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución; indica en el punto 12. DISPOSICIONES TRANSITORIAS; Inciso e) dice, "Las obras concluidas y entregadas físicamente por una entidad a otra entidad (receptora), quienes reciben los beneficios económicos o el potencial del servicio, las utiliza y controla, son registradas por la entidad receptora, en la fecha de recepción, sin perjuicio de la regularización documentaria entre las partes, ni de las responsabilidades a que hubiere lugar", revelando tal hecho en las Notas a los estados financieros e informando al Órgano de Control Institucional, a la Procuraduría de la entidad y/o el Órgano de Asesoría Jurídica. ;

Que, es necesario realizar la transferencia de la Obra: "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD I-1 EN LA PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" (P.S el Toldo, P.S el Huilco, P.S Hualcuy y P.S Joras), a la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna", por el monto de CINCO MILLONES DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 69/100 SOLES (S/ 5'002,683.69), los mismos que incluyen el costo por elaboración de expedientes técnicos, supervisión de obras y ejecución de obras , por considerar que geográfica y Administrativamente el cuidado y mantenimiento corresponde a dicha institución;

Con la visación de la División de Obras, Comité de Liquidación, Equipo de Contabilidad, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-GSDI: Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional de Piura, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y normas modificatorias y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero de 2019;

SE RESUELVE:





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 030 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 04 FEB 2020

ARTICULO PRIMERO.- TRANSFERIR a la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna, la Obra: "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD I-1 EN LA PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", por un valor de CINCO MILLONES DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 69/100 SOLES (S/ 5'002,683.69) , en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución, los mismos que se encuentran desagregados de la siguiente manera:

Establecimiento de Salud	Ejecución de obra	Supervisión de obra	Expediente Técnico	Total
Puesto Salud I-1 El Toldo	1,031,672.69	104,911.72	24,950.00	1,161,534.41
Puesto Salud I-1 El Huilco	1,109,157.39	105,385.96	25,000.00	1,239,543.35
Puesto Salud I-1 Hualcuy	1,107,116.57	105,828.65	25,000.00	1,237,945.22
Puesto Salud I-1 Joras	1,233,284.75	105,375.96	25,000.00	1,363,660.71

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, proceda a rebajar de sus activos el importe de CINCO MILLONES DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 69/100 SOLES (S/ 5'002,683.69), previa suscripción del Acta Contable de Transferencia por los funcionarios responsables de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna.

ARTÍCULO TERCERO.- Póngase de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese el presente acto resolutivo a la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna, quien deberá adoptar las acciones necesarias a fin de proceder a incorporar dicho activo en su magesí (Acta Contable de Transferencia).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL